

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 28 de Noviembre de 1988

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

NÚM. LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CUOTA A INGRESAR
IRPF/86 - MODELO 101			
0000001.4	López Abajo, Benedicta	Castrillo Va. Quintana, 1	163.092
0000071.9	Burdíel Huerga, Sergio	Cimanes Vega	20.181
0000074.0	Fernández Villafañe, Jeremías	Quintana Cas. Villaverde A.	34.022
0000190.0	Martínez Martínez, Adoración	Astorga. Cr. Val S. Lorenzo	22.698
IRPF/86 - MODELO 100			
0000008.9	Baraja Gutiérrez, Luis	Bañeza. Antonio Bordas, 16	94.046
0000052.7	Velasco Pastor, Luis	Bañeza. Queipo Llano, 12	31.841
INTERESES DE DEMORA			
500009.3	Candanedo Laciaña, Juan	Astorga. San Roque, 14	2.962
500015.4	García Prada, Manuel	Bañeza. Doctor Palanca, 2	3.293
500021.4	Fernández Luengo, Luis M.ª J.	Bañeza. Cl. Zotes Páramo	5.153
500116.9	Fernández García, José	Astorga. José Antonio, 15	4.290
500117.6	Fernández García, José	Astorga. José Antonio, 15	4.400
500146.2	González Alonso, Jesús y P.	S. Justo Vega. Cr. León	3.848

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de diciembre de 1988. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—Desde el lugar de su residencia a través de Banco y Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.—En la caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrán interponerse recurso de reposición ante la Sección de Gestión Tributaria o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON
TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO

NOTIFICACION ACUERDOS:

R/1.062/85	Francisco-Javier Rojas Silva	Ponferrada. Sierra Pambley, 18-1.º
R/1.520/85	Miguel Faustino Martínez	Ponferrada. Av. La Puebla
R/1.070/85	Manuel Barge Martínez	Ponferrada. Monasterio de Carra- cedo, 3
R/1.859/85	Emilio López Mayoral	León. Rep. Argentina, 16-4.º C
R/197/86	Sofía Aira Corzo,	
	Notificar a: Ildelfonso González Medina	León. Lucas de Tuy, 18-2.º
R/201/86	Manuel Barrio Franco,	
	Notificar a: Ildelfonso González Medina	León. Lucas de Tuy, 18-2.º
R/260/86	José Luis Rodríguez Rodríguez	León. Lucas de Tuy, 5-3.º
R/497/86	Juan Fernández Díez	León. García Buelta, 14

Desestimadas las reclamaciones R/1.062/85, 1.070/85, 1.520/85, R/197/86. Estimadas las reclamaciones R/1.859/85, R/260/86. Estimada en parte la n.º R/201/86. Aceptado el desistimiento de la R/497/86. Dos meses para recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, a partir de la presente publicación.

TRANSCURSO PLAZO ALEGACIONES:

R/389/85	Cooperativa "La Mies",	
	Notificar a: Yolanda Fdez.-Trigales	León. Padre Arintero, 1-1.º
R/753/87	Promotora Guiana, S. A.,	
	Notificar a: José Azpiroz Vidaur	Astorga. Gagin Revillo, 6
	Un día para presentar alegaciones, a partir de la presente publicación.	

PUESTA DE MANIFIESTO:

R/214 a 218/87	Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes,	
	Notificar a: César Roa Rico	León. Lancia, 26
R/435/87	José Manuel Rodríguez Alonso	León. Arquitecto Lázaro, 18
R/123/88	Alfonso Flecha Lanza	León. Joaquina Vedruna, 2-3.º A
R/223/88	Sdad. Coop. Transportes Bierzo	
	Notificar a: Francisco Hércé Blanco	León. Roa de la Vega, 4
	Quince días para formular alegaciones y aportar pruebas, a partir de la presente publicación.	

NOTIFICACION ACUERDO TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL:

R.G. 1640-2-85		
R.S. 1078-85	Juan Antonio Arias Arias	Trobajo del Camino. Fernando Al- varez Santos, 12

Estimada la reclamación interpuesta contra señalamiento de pensión. Dos meses para interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

León, 15 de noviembre de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, P.S., El Jefe del Servicio Técnico, Angel Blanco Ruiz.—V.ºB.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 9688

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 620/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y cuatro mil quinientas noventa y siete pesetas (94.597 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 617/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y tres mil ciento dieciocho pesetas (93.118 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 618/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28 - 6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento tres mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (103.482 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE GAS CANALIZADO
(GLP 13.667)

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas canalizado en el término municipal de León, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Repsol Butano, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Distribución suministro de aire propanado para usos domésticos, comerciales e industriales.

d) Características principales: La distribución de aire propanado será realizada a partir de una planta de almacenamiento de G.L.P. y de producción de aire propanado, en la que se obtendrá gas a una presión máxima de 2,5 bar efectivos, con lo que la red estará clasificada como media presión B.

e) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: Un año máximo, a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: 530.531.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio de Economía de la Delegación Territorial, sito en c/ Santa Ana, 37 y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de noviembre de 1988.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9950 Núm. 7565—3.575 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión del día 28 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente una propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad presentada por el Director General de Presupuestos y Patrimonio de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, que afecta a la parcela número uno del Polígono Eras de Renueva, clasificada como suelo urbano y destinada a uso educativo, concretamente a la ubicación de un Centro de B. U. P., en el sentido de destinarla a uso público administrativo, para el servicio de la Administración Autonómica, agrupando en un solo edificio las distintas dependencias de la misma en nuestra ciudad, actualmente dispersas.

Asimismo se acordó la suspensión de licencias en el ámbito concreto de la modificación, según lo dispuesto en el artículo 120.º del Reglamento de Planeamiento, cuyos efectos se

extinguirán por el transcurso de un año, a partir de la publicación del presente anuncio, y, en todo caso, por la aprobación definitiva de la modificación.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia y de Castilla y León, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9951 Núm. 7566—2.860 ptas.

Ayuntamiento de
Villazala

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que por don Miguel González Carreño, solicita licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de ceba de cerdo en Hinojo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villazala, a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9750 Núm. 7567—1.495 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que por D.ª M.ª Dorita Pérez Fuertes, se solicita licencia municipal para legalización de la actividad de comercio de alimentación al por menor, en Valdesandinas, sito en calle Central, 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9705 Núm. 7568—1.625 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la subasta de las obras de reparación de edificio para usos múltiples en Nistal, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega a 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de reparación de edificio para usos múltiples en Nistal, 1.ª fase, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la ejecución de las obras de la 1.ª fase de reparación de edificio para usos múltiples en Nistal, obra incluida en el Plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1988.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 2.620.733 a la baja.

3.—El plazo de ejecución es de seis meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria y proyecto, están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas legales, una fianza provisional de 52.414 pesetas; y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 104.828 ptas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta.

8.—Existe el crédito suficiente para el pago de las obras.

9.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al del pliego de condiciones y al de la aprobación del proyecto técnico, si hubiere reclamaciones contra los citados pliego y proyecto, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

10.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completa y teléfono, si lo tiene), con D.N.I. n.º expedido en de fecha visto el anuncio de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir las obras de la 1.ª fase de reparación de edificio para usos múltiples en Nistal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Múgica Aguinaga, en Astorga, en noviembre de 1988, me comprometo a ejecutar tales obras por el precio de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a dicho pliego. Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega a 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9971 Núm. 7569—5.915 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1988 aprobó inicialmente la derogación, modificación e implantación, así como las tarifas correspondientes, de las Ordenanzas siguientes:

1) ORDENANZAS DEROGADAS:

a) N.º 7: Prestación personal y de transporte.

b) N.º 8: Servicio matadero y transporte de carne.

c) N.º 11: Aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y de otros bienes de uso público municipal.

d) N.º 11A: Ocupación vía pública con escombros y materiales.

e) N.º 12: Rieles, postes, cables.

f) N.º 15: Rodaje y arrastre de vehículos.

g) N.º 16: Tránsito de ganados.

h) N.º 17: Puertas y ventanas que abren al exterior.

i) N.º 18: Portadas, escaparates y vitrinas.

j) N.º 20: Columnas, carteles para exhibición de anuncios.

k) N.º 26: Expedición de documentos.

l) N.º 27: Vados permanentes.

m) N.º 31: Servicios veterinarios.

2) ORDENANZAS MODIFICADAS:

a) N.º 4: Contribuciones especiales.

Aportación del Ayuntamiento del 25 % en obras subvencionadas y el 60 % en obras sin subvención.

b) N.º 5: Suministro municipal de agua:

	Pesetas
—Enganche	15.000
—Cuota trimestral del mínimo: Tasa 950 ptas. por 25 m3. IVA 57 ptas.	1.007
—Consumo al trimestre excesos: Entre 26 m3. a 45 m3., recargo del 20 por 100. Tasa de 45 ptas./m3. IVA 3 ptas.	48
—Consumos superiores excesos: Consumos superiores a 45 m3. Entre 46 m3. a 90 m3. Tasa de 59 ptas./m3. IVA 4 ptas.	63
—Consumos superiores a 90 m3. Tasa de 100 ptas./m3. IVA 6 ptas.	106
c) N.º 6: Servicio alcantarillado. —Cuota enganche: 12.924 ptas. Más 40 ptas./m2 construido útil. —Cada enganche por mantenimiento 1.550 ptas./año y exceso de 25 m3 vertido en adelante a 2 pesetas el m3. —Industrias: Según concierto.	
d) N.º 10: Solares sin vallar. Calles pavimentadas: 1.º año 250 ptas. metro lineal 2.º año 500 ptas. " " 3.º año 750 ptas. " " 4.º año 1.500 ptas. " " 5.º año 2.000 ptas. " " con la obligatoriedad de vallar. Calles sin pavimentar: 100 ptas. metro lineal del 1-4 año, al 5.º año se incrementará en el 50 %, con la obligatoriedad de vallar.	
e) N.º 13: Desagüe de canalones en terreno de uso público. Tasa de 200 ptas. por metro lineal al año.	
f) N.º 19: Ocupación terreno público con sillas y mesas. Tasa de 2.500 ptas./año por 4 sillas y una mesa.	
g) N.º 21: Recogida domiciliaria de basura. Vivienda 1.600 ptas./año Industria 2.500 " " Vivienda-Local 4.000 " " Residuos sólidos: Según concierto.	
h) N.º 22: Apertura de establecimientos. Comercial 10.000 ptas. Industrial 14.000 " " Mercantil 20.000 "	
i) N.º 24: Tenencia y circulación de perros. Tasa de 500 ptas./año por perro.	
j) N.º 28: Venta ambulante. Prohibida la venta de elementos perecederos. Tasa de 100 ptas./metro lineal por cada puesto de venta.	

k) N.º 29: Impuesto municipal de circulación.

Tasa del 42 por 100 sobre el módulo inicial.

3) ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION:

a) Entrada de carruajes por la vía pública.

Calles pavimentadas:

De 0 - 4 M/L ... 950 ptas./año

De 4 - 10 M/L ... 1.425 " "

De 10 - 20 M/L ... 2.950 " "

Calles sin pavimentar:

De 0 - 4 M/L ... 290 ptas./año

De 4 - 10 M/L ... 470 " "

b) Máquinas recreativas y de azar.

Tasa de 26.250 ptas. al año por cada máquina recreativa con premio de azar en metálico.

4) ORDENANZAS VIGENTES QUE QUEDAN COMO ESTAN:

a) N.º 1: Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución rústica y pecuaria.

b) N.º 2: Idem. contribución territorial urbana.

c) N.º 3: Idem. sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.

d) N.º 9: Licencias urbanísticas.

e) N.º 14: Voladizos sobre la vía pública.

f) N.º 23: Servicio de cementerio.

g) N.º 25: Gastos sueltos —costos—.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de las Ordenanzas y sus tarifas, de conformidad con el artículo 189.2, del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamañán, 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9967 Núm. 7570—10.660 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrerros del Río*

Por D. Perfecto Castro Castro, se ha solicitado licencia para apertura de tienda de productos de alimentación, con emplazamiento en la calle Barrio Abajo, s/n., de esta localidad de Cabrerros del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabrerros del Río a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

9795 Núm. 7571—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Por D. Serafín Fernández Fernández se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de granja para crianza de pollos, con emplazamiento en Camino del Monte de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9864 Núm. 7572—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Por D.ª María Rosa Rabanedo Sobaco, se solicita autorización para establecer la actividad de "Venta menor de frutos secos y similares", en el local sito en Avda. Angel García del Vello, n.º 103, planta baja derecha, de esta villa de Castrocalbón.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9870 Núm. 7573—1.105 ptas

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas.

Hace saber: Que por Promotora de Minas de Carbón, S. A., entidad mer-

cantil española, con domicilio en Madrid, calle Ayala, n.º 10 y N.I.F.:A-28/436.749, y en su nombre y representación D. Adolfo Rodríguez-Alarcón Gómez, se solicita licencia municipal de movimiento de tierras para llevar a cabo la explotación de las concesiones Josephine n.º 7.533, Las Adrias n.º 3.572, Trasvaal n.º 7.534 y Trevinca número Dos n.º 13.514, sitas en el término municipal de Las Omañas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

En Las Omañas a 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9866 Núm. 7574—2.145 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 883 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mármoles Aldeiturriaga, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Adelino Rubio Río, vecino de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 543.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día nueve de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, destinado a cafetería y casino, sito en Valencia de Don Juan, en la calle Mayor, n.º 28, de una superficie de unos 200 metros cuadrados, con una renta mensual de mil pesetas y propiedad de la sociedad del Casino, siendo su presidente D. José Alija González, con domicilio en la misma localidad, Plaza San Miguel, valorados en la suma de un millón doscientas mil pesetas”.

Quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9940 Núm. 7575—5.590 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 250/86, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Torcuato Tejada Praena y esposa doña Encarnación Rosillo Hernández, mayores de edad y vecinos de Villablino, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, segunda subasta; por término de quince días y sin sujeción a tipo, los bienes que serán objeto de subasta y que se describirán a continuación, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintidós de diciembre del corriente año, cuyo acto tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León.

Se previene a los licitadores que los autos y certificación registral a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que los bienes objeto de subasta se encuentran emplazados o guardados permanentemente en las instalaciones de Mina Constancia, expediente núm. 5.273, sita en términos de Santa Lucía de Gordón y Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta; que los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento que al efecto se señale, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, y que se expresa al describir los bienes; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una máquina Caterpillar, modelo D-8-H, serie 4110. Valorada en 2.100.000 pesetas.

2.—Una retroexcavadora modelo Benati 160 CS, número de fabricación 142377. Valorada en 1.260.000 pesetas.

Dado en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9912 Núm. 7576—4.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Cédula de notificación
y emplazamiento

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 264/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Retornos Ignacio, S. A., representada por el Procurador señor don Francisco González Martínez, contra la también entidad “Minas Josefita, S. L.”, con domicilio social en Bembibre y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad total 6.501.547 pesetas de las que corresponden 4.001.547 pesetas de principal y el resto calculado para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por medio del presente se cita de remate a la entidad demandada concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniera, haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de

pagos por ignorarse su paradero, de los bienes que a continuación se citan, y apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y continuará el procedimiento por los trámites con arreglo a la Ley.

BIENES EMBARGADOS:

1. Un camión marca “Mercedes Man”, matrícula O-0251-H.

2. Un Land Rover, matrícula LE-1962-F.

3. Un autocar marca “Pegaso”, matrícula LE-4127-G.

4. Un camión marca “Pegaso”, matrícula LE-9636-K.

5. Un camión marca “Pegaso”, matrícula LE-0266-L.

6. Un Land Rover, modelo 109, matrícula LE-3763-I.

7. Un Suzuki - Santana, matrícula LE-4284-M.

8. El importe de las facturaciones por suministros de carbón térmico que la demandada Minas Josefita, S. L., haya realizado hasta la fecha o realice en el futuro para la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., en sus Centrales térmicas de todo el territorio nacional y para la Empresa “Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.”, con oficinas la primera en Ponferrada-Compostilla y la segunda en Anllares del Sil, ambas de esta provincia de León, hasta alcanzar las sumas por las que se despachó ejecución en los presentes autos.

9. Un lavadero de líquidos densos para tratamiento y clasificación de carbón, que se halla situado en las instalaciones del Grupo Minero Anunciada, en el paraje de “Iglesia Vieja”, término municipal de Igüeña y que está integrado por las siguientes edificaciones y maquinaria:

a) Edificio que alberga el lavadero que está construido con mampostería y fábrica de ladrillo y cubierta de uralita con dimensiones de 19 x 15 metros, que totalizan unos 285 m².

b) Molino de cobles integrado por: Un alimentador de 3 CV.; cinta de 600 m. y 13 m. de longitud, con motor de 7 CV.; reter de 4 CV.; molino de 80 CV.; cinta de molido de 5 CV. y canales metálicos de vertidos a tolvas y separador magnético.

c) Lavadero integrado por: Dos alimentadores de 2,5 CV. cada uno; criba de 3 CV.; reter de 4 CV.; dos cintas de 2 y 5 CV.; molino de 95 CV. y 2 cintas de 5 y 4 CV.; criba de 4 CV.; cinta de 1,5 CV.; quebrantador de 7 CV.; cinta de 2,5 CV.; vibratamiz de 5 CV.; cono de 5 CV.; caja de menudos con bomba de agua, bomba de aceite, motor y elevadores, criba de 5+10 CV.; bomba de 15 CV.; bomba río de 25 CV.; bomba de presión de 8 CV. y ventilador de 6 CV.

d) Tolvas integradas por: Diez tolvas con muro frontal de mampostería y hormigón, con división entre tolvas de bloque de cemento, con boquillas y pasillo metálicos, cinco de ellas cubiertas

con uralita. Asimismo, se encuentra cubierta la zona de cargue de camiones. Sus dimensiones son de 36 por 18 metros.

10. Las siguientes concesiones mineras:

—Mina Anunciada, expediente número 8.739, de veinte pertenencias, para mineral de hulla, sita en el término municipal de Igüña, punto de partida es el ángulo Noroeste de la tierra de Francisco Aguado, vecino de Tremor de Arriba, sita en el paraje "Iglesia Vieja". Desde el punto de partida a 1.ª estaca Este, 1.000 metros; desde 1.ª estaca a 2.ª estaca Sur, 200 metros; desde 2.ª estaca a 3.ª estaca Oeste, 1.000 metros; desde 3.ª estaca a punto de partida Norte, 200 metros.

—Mina Demasia a Anunciada, expediente núm. 8.739-D, de 19,8945 pertenencias, para mineral de hulla, sita en el término municipal de Igüña. Punto de partida adaptado, es un mojón de piedra que coincide con la estaca 3.ª de la demarcación de la mina "Anunciada" n.º 8.739. Desde el punto de partida a 1.ª estaca Este, 1.000 metros; desde 1.ª estaca a 2.ª estaca Norte, 111,62 metros; desde 2.ª estaca a 3.ª estaca Este, 110,82 metros; desde 3.ª estaca a 4.ª estaca Sur, 206,23 metros; desde 4.ª estaca a 5.ª estaca Oeste, 185,42 metros; desde 5.ª estaca a 6.ª estaca Sur, 2,93 metros; desde 6.ª estaca a 7.ª estaca Oeste, 155,34 metros; desde 7.ª estaca a 8.ª estaca Sur, 100 metros; desde 8.ª estaca a 9.ª estaca Oeste, 754,34 metros; desde 9.ª estaca a 10.ª estaca Norte, 14,16 metros, Oeste 84,33 metros; desde 10.ª estaca a 11.ª estaca Norte, 17,04 metros, Oeste 116,96 metros; desde 11.ª estaca a punto de partida Este, 33,70 metros.

11. Los derechos de explotación de parte de las concesiones "Soledad", número 8.620 y "Julián", núm. 9.141, en término de Igüña.

Dado en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaría (ilegible).

9815 Núm. 7577—10.010 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 493/88, seguidos a instancia de Financiación Case, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Delfín Fernández Barreiro y otra, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 360/88.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 493/88, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía Financiación Case, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Delfín Fernández Barreiro y María Pilar Casal Mesudo, con domicilio en Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Delfín Fernández Barreiro y doña María Pilar Casal Mesudo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Financiación Case, S. A. de la cantidad de 400.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Delfín Fernández Barreiro y doña María Pilar Casal Mesudo, significándoles que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis Helmunth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

9817 Núm. 7578—4.030 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.506/1987, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.505/87, sobre lesiones en agresión en el que han intervenido como partes: Valeriana Rodríguez Rodríguez como denunciante lesionada y Angel Bayón Rodríguez como inculpado y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Bayón Rodríguez con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Valeriano Rodríguez Rodríguez y Angel Bayón Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9810

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas núm. 903/87, por la presente se emplaza al denunciado Florencio Barrios Viñayo, para que en término de cinco días pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Amadeo Moreda Sanz, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Florencio Barrios Viñayo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 9879

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.716/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos

ochenta y ocho.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.716/87, sobre estafa, y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, Renfe y Juan Antonio López Tejedor.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio López Tejedor, como autor responsable de una falta del art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas y que indemnice a Renfe en quinientas veinticinco pesetas (525), con aplicación del art. 921 de la Ley de E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Antonio López Tejedor, en ignorado paradero, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada. 9813

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 13/88, seguida a instancia de José Luis Martínez Méndez contra Construcciones Antima, S. A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Antima, S. A., por la cantidad de 76.860 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados" 9554

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las Magistraturas de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 826/88, seguidos a instancia de don Enrique González Rodríguez y otros, contra la empresa Instalaciones y Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítense como parte a los interventores de la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., don Antonio Huidobro de Toro, don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna y don Emilio Martín Yopis, a los domicilios indicados, y también al Fondo de Garantía Salarial como parte demandada, aunque ya anteriormente estaba citado para ser oído, según el artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resolución que propongo, a Su Señoría. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. 9557

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 655/88, seguidos a instancia de Santiago Martínez Osorio, contra Carbonífera de Tremor, S. A., y otros sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de diciembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de Tremor, Sociedad Anónima, actualmente en pa-

radero ignorado, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 9512

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.218/87, seguidos a instancia de don Eloy Fernández García, contra la Empresa Construcciones D. Ricardo Carro Lindoso por cantidad, se ha dictado sentencia número 819/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 131.043 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual desde el 8-10-87. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Construcciones D. Ricardo Carro Lindoso, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dos de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9419

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 432/88, seguidos a instancia de don Martín Aller Sánchez, contra la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, y al Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia número 862/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 30.372 pesetas con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.—Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a ocho de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9517